



MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GANEMOS COLMENAR Y MÁSMADRID, AL PLENO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2025, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA, PARA LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA LGTBI EN EL BALCÓN PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO Y REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bandera del colectivo LGTBIQ+ está formada por diferentes colores que representan las distintas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, tradicionalmente discriminadas y perseguidas, así como el orgullo de pertenecer a ellas. Esta bandera fue popularizada en 1978 por su creador, el artista plástico y activista estadounidense, Gilbert Baker.

La clásica bandera arcoíris, no pertenece a ningún partido político. Ésta es una matización muy importante que no debe olvidarse porque no representa una ideología, ni un estado, ni nada similar, representa la lucha por defender que el principio de igualdad y sin discriminación alguna, sea efectivo.

El pasado 2 de diciembre de 2024 la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha resuelto que la colocación de la bandera arco iris con motivo de la celebración del Orgullo no infringe la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, ni los principios de objetividad y de neutralidad de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Supremo no aprecia impedimento para que, con ocasión de la celebración del Orgullo, se exhibiera la bandera arco iris, porque ni se colocó para sustituir o subordinar a ella a las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo o símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento. Al contrario, se proyecta a favor de la igualdad entre las personas, valor reconocido por la Constitución y por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los artículos 14 y 9.2 de la primera propugnan la superación de discriminaciones por cualquier circunstancia personal y el artículo 21.1 de la segunda llama a la proscripción de toda forma de discriminación por razón de la orientación sexual.

Esta bandera tiene como fin, dar visibilidad a las personas LGTBI, porque existen, tienen derechos y obligaciones, no pueden seguir siendo discriminadas ni padecen una enfermedad que haya que curar.

La celebración este año de 2025 de la semana del Orgullo se inicia el 28 de junio, donde se conmemora la lucha del colectivo LGTBI, y finaliza el 7 de julio.

Durante esta semana, creemos que aparte de la lectura del manifiesto como



viene siendo habitual, se debería efectuar al igual que se hace en “la semana de la mujer”, algún tipo de eventos culturales, como charlas, cine, conciertos, etc. así como otras de carácter deportivo, que sirvan para llamar la atención sobre temas importantes relacionados con los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo durante la celebración de la semana del Orgullo de este año 2025, mantenga colocada la bandera LGTBI en el balcón principal exterior de la Casa Consistorial, como una manifestación legítima y adecuada del compromiso institucional con los derechos fundamentales y con el mandato constitucional de promover la igualdad.

2.- Realizar durante la semana del orgullo, del 28 de junio al 7 de julio, diversas actividades culturales y deportivas para impulsar la tolerancia y el respeto al colectivo LGTBI y sensibilizar sobre la diversidad sexual y de género, en reconocimiento de sus derechos y libertades.

Portavoces Grupos Municipales
Firma, fecha y CSV al margen